



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO**

Caldas, Antioquia. Diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2021-00039
Auto Interlocutorio	477
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S. A.
Demandado	Jorge Humberto Callejas Betancur
Asunto	Termina Proceso Por Pago De Las Cuotas En Mora

En el escrito que antecede la Dra. ANGELA MARIA ZAPATA BOHORQUEZ, apoderada de la entidad demandante, solicita al Despacho la terminación del proceso, toda vez que la parte demandada ha cancelado a BANCOLOMBIA S. A. el saldo de mora que dio inicio al proceso, reviviendo de esta forma el beneficio del plazo; así mismo solicita el dejar constancia que la obligación continua vigente a favor de Bancolombia S.A., que las obligaciones quedan al día con fecha 14 de agosto de 2021, con condenar en costas a ninguna de las partes,

Encuentra el Despacho procedente la petición formulada, ya que en dicho escrito se precisan sus alcances, vale decir la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, por lo tanto, se declarará su terminación. En consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA**, se da por terminado el proceso ejecutivo promovido por **BANCOLOMBIA S. A.** en contra de **JORGE HUMBERTO CALLEJAS BETANCUR**.

SEGUNDO: Se ordena levantar las medidas previas decretadas. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en la regla 1ª del art. 117, se ordena dejar la anotación de que la obligación aún continúa vigente en el título valor Pagaré, para lo cual deberán allegar el título en original a la oficina del despacho.

CUARTO: se aclara que el titular de la obligación queda al día de las obligaciones hasta el día 14 de agosto del 2021.

QUINTO: no se condena en costas a las partes.

SEXTO: se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE



JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Ant.

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 092 y
fijado en la secretaria del Juzgado el día 11 de agosto de 2022 a las
8:00 a.m.



EDGAR CASTRO CÓRDOBA
Secretario